

SESIÓN ORDINARIA

ACTA N.º JD-21/2021

En el Salón de Sesiones del Banco de Fomento Agropecuario, a las quince horas del día veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno.

ASISTENCIA

Lic. Marco Antonio Aldana Castillo, Presidente, Lic. José Mauricio López Guerrero, Lic. Jaime Antonio Baires Quinteros, Licda. Ana Guadalupe Escobar de Hernández, Licda. Nora Mercedes Miranda de López, Dr. René Antonio Rivera Magaña, Directores Propietarios, Lic. Ricardo Isaías Iraheta López, Lic. Mario Rodolfo Salazar Escobar, Lic. Fernando Ernesto Montes Roque, Ing. Héctor David Ríos Robredo, Ing. José León Bonilla Bonilla, Directores Suplentes; Lic. Nelson Orlando Rivas Hernández, Gerente General y Lic. José Eduardo Aguilar Molina, Gerente de Gobierno Corporativo y Secretario de la Junta de Directores.

AGENDA

1. Verificación del quórum y aprobación de la agenda.
2. Aprobación de acta anterior.
3. Informes de Administración Superior:
4. Gerencia de Negocios:
 - 4.1 Solicitudes de Crédito.
5. Gerencia Fiduciaria:
 - 5.1 Solicitudes Varias FIDEAGRO.
6. Gerencia de Operaciones:
 - 6.1 Plan Implementación de Cajas Rurales.
7. Gerencia de Riesgo Integral:
 - 7.1 Seguimiento a límites de concentración de cartera modificada abril 2020
 - 7.2 Propuesta de actualización de Política de Gestión de Riesgo Crediticio
 - 7.3 Avance de ejecución de Planes de Adecuación de la NRP-23 y NRP-24
8. Gerencia de Gobierno Corporativo:
 - 8.1 Autorización para firma de contrato con el BID
 - 8.2 Propuesta de Integración de Comités de Junta de Directores
9. Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional:
 - 9.1 Autorización de Prórroga de Licitación Pública N°2/2020, Contrato N° 50/2020 Denominada Administración Externa de Caja General, Aprovechamiento de Cajeros Automáticos, Custodia, Proceso y Traslado de Valores.
10. Gerencia de Finanzas:
 - 10.1 Evaluación del presupuesto al mes de abril de 2021

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM Y APROBACIÓN DE LA AGENDA

Se procedió a verificar la asistencia de los miembros de la Junta de Directores de conformidad a lo establecido en el Art. 16 de la Ley del Banco de Fomento Agropecuario, Art.258 del Código de Comercio, por tratarse de una sesión celebrada a través de medio virtual "Microsoft Team", al Art. 1, 2 y 9 de los "Lineamientos para la Reincorporación de los Empleados del Órgano Ejecutivo y sus Dependencias a sus Centros de Trabajo Durante la Pandemia por COVID-19" emitidos mediante Decreto No. 31 y sus reformas, las sesiones de Junta de Directores continuarán celebrándose bajo los medios virtuales establecidos por el Banco, con el fin de velar por el derecho a la salud de los

directores. Reunido el quórum necesario se dio por iniciada la sesión ordinaria, dando lectura a los puntos de agenda propuestos, siendo los mismos aprobados por unanimidad.

2. APROBACIÓN DE ACTA ANTERIOR

Se revisó el Acta N.º JD-20/2021 del 17 de mayo de 2021. Se tomó nota de las observaciones y después de efectuadas las modificaciones, se aprobó.

3. INFORMES DE ADMINISTRACIÓN SUPERIOR:

4. GERENCIA DE NEGOCIOS:

4.1 SOLICITUDES DE CRÉDITO

El Gerente de Negocios presentó las siguientes solicitudes, para aprobación de Junta de Directores.

MARCO LEGAL

Los literales t) y u) del artículo 51 de la Ley de Bancos establecen que los bancos podrán conceder todo tipo de préstamos, tales como los referidos a las actividades relacionadas con la agricultura, ganadería, industria, comercio, transporte, construcción y demás formas de producción de bienes y servicios, adquisición de bienes duraderos y gastos de consumo; conceder créditos hipotecarios para la adquisición de viviendas o terrenos, sus mejoras, reparaciones, o cualquier otro destino de carácter habitacional.

Los artículos 43 y 45 de la Ley del BFA establecen que el Banco podrá a través de sus divisiones Bancaria y de Fomento Productivo, Económico y Social conceder préstamos directamente para operaciones compatibles con su naturaleza, aún en los casos en que estén imposibilitados económicamente para ofrecer garantías reales.

El Código de Gobierno Corporativo del BFA, en su Art. 53 literal e), romano i) Finalidad, norma: “El Comité de Créditos tiene la finalidad de conocer, analizar y resolver solicitudes, que estén relacionados con el otorgamiento, refinanciamiento y modificación a las condiciones originales de los créditos y recomendar la aprobación de Junta de Directores; de conformidad a lo establecido en el Instructivo de Presentación y Resolución de Solicitudes de Crédito y otros Casos en Comité de Créditos y Junta de Directores”.

La Política de Créditos del BFA establece que la Junta de Directores es responsable de: “6.1.2 Aprobar los créditos según el nivel de resolución correspondiente”. Asimismo, dicha Política en su Anexo N°2, expresa que corresponde a la Junta de Directores aprobar los montos de riesgos mayores de \$60,000.00, cualquier monto otorgado a clientes pertenecientes al sistema cooperativo, clientes relacionados, empleados de la institución y de sus parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad.

En su numeral 6.2.1 norma que el Comité de Créditos de Junta de Directores debe conocer y analizar las solicitudes de crédito, previo a ser presentadas a Junta de Directores; debiendo emitir la respectiva recomendación de aprobar, denegar o dejar pendiente.

Finalmente, en su numeral 7.15.1 expresa “Todo crédito, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberá ser contratado en un plazo no mayor de 30 días a partir de la fecha de notificación de la aprobación al cliente. El Gerente Zonal de Negocios podrá autorizar adicionalmente 30 días más para la contratación, de acuerdo a las justificaciones proporcionadas por el cliente”.

5. GERENCIA FIDUCIARIA:

5.1 SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

El Gerente Fiduciario Suplente, presentó los casos conocidos en el Comité de Recuperaciones del 21 de mayo de 2021.

MARCO LEGAL

El Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en su numeral 6.5, literal e), establece que es función del Comité de Recuperaciones: “Los casos de recuperación de los Fideicomisos y fondos en administración se conocerán en este Comité”. “Recomendar a Junta de Directores, las reestructuraciones y refinanciamientos de los créditos en mora, previo análisis correspondiente y según las solicitudes de los clientes”. “Proponer para su resolución a Junta de Directores: a) Disposiciones relativas a la recuperación de los préstamos en mora, b) Recepción de bienes en pago, c) Traslado a cobro a través de la vía judicial”.

El Art.41 del Reglamento de FIDEAGRO establece “Las aprobaciones de los créditos, modificaciones, ampliaciones o prórrogas, deberán formalizarse dentro de un plazo no mayor de 30 días a partir de su notificación, pudiendo los Gerentes de las Agencias conceder un plazo adicional de 30 días, de acuerdo con las justificaciones presentadas por el cliente; si vencido este plazo y el préstamo no se formalizó, la aprobación quedará sin efecto y si el cliente persiste en la contratación tendrá que someterse nuevamente la solicitud con la información y análisis actualizado, al respectivo nivel de resolución”.

6. GERENCIA DE OPERACIONES:

6.1 PLAN IMPLEMENTACIÓN DE CAJAS RURALES

La Gerente de Operaciones presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

De acuerdo con el artículo 19 de la ley del BFA, la Junta de Directores tiene las funciones de supervisión y dirección del Banco en la ejecución de los programas y proyectos bajo los lineamientos

establecidos por la Asamblea de Gobernadores. En este sentido dentro de las atribuciones que goza se encuentran: a) Acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del Banco, d) Acordar la creación, fusión o supresión de dependencias o secciones en la Oficina Central, Sucursales o Agencias (...) y h) Delegar las funciones que considere necesarias en el Presidente, en el Gerente General (...)

El artículo 4 de las “Normas para la apertura, funcionamiento y cierre de agencias” (NPB1-14), para la apertura de una agencia, la entidad interesada deberá informar por escrito a la Superintendencia con anticipación de treinta días, adjuntando la información siguiente:

Copia de acuerdo de la apertura de la agencia, tomado por la junta directiva de la entidad solicitante.
Dirección y ubicación exacta del lugar en donde se instalará la agencia acompañada del croquis de ubicación correspondiente.

Declaración jurada del Apoderado General del Banco, debidamente autenticada, la cual contiene las medidas de seguridad que se adoptarán e implementarán antes de iniciar operaciones y constancia de haber revisado el contenido del contrato de arrendamiento.

Monto de inversión a realizar y cálculo del efecto que tendrá en el requerimiento de fondo patrimonial y en el límite de inversión en activos fijos.

Copia del documento Plan de Contingencia del Sistema Informático del BFA y Plan de contingencia y continuidad de negocios.

Cuando la entidad decida abrir un establecimiento o, trasladar una agencia a un local distinto, se seguirá el mismo proceso para la apertura, excepto en lo relativo al literal d) del presente artículo.

7. GERENCIA DE RIESGO INTEGRAL:

7.1 SEGUIMIENTO A LÍMITES DE CONCENTRACIÓN DE CARTERA MODIFICADA ABRIL 2020

El Jefe del Departamento Crediticio, a solicitud del Gerente de Riesgo Integral presentó el seguimiento a límites de concentración de cartera modificada abril 2021.

MARCO LEGAL

El literal f) del art. 8 de la NRP-20 “Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras” establece dentro de las funciones de la Junta Directiva: “Conocer y comprender todos los riesgos inherentes a los negocios que desarrolla la entidad y a los que se encuentra expuesta, su evolución y sus efectos, en especial en los niveles patrimoniales (...)”

El art. 16 de la NPB4-49 “Normas para la Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración”, establece: “(...) Los resultados de los análisis deben ser puestos a consideración del Comité de Riesgos o de la Junta Directiva para que tome las medidas pertinentes, refiriéndose al monitoreo del riesgo crediticio.”

El apartado 6.3.3 del Manual de Gestión de Riesgo Crediticio y de Concentración, señala que en caso de que el indicador de cartera reestructurada sea superior al 1.5% se debe realizar análisis y presentar a CAIR y Junta de Directores.

7.2 PROPUESTA DE ACTUALIZACIÓN DE POLÍTICA DE GESTIÓN DE RIESGO CREDITICIO

El Jefe del Departamento Crediticio, a solicitud Gerente de Riesgo Integral presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

La Ley del BFA establece en su Art. 19 literal a), que corresponde a la Junta de Directores, aprobar las medidas administrativas y políticas para lograr los objetivos del Banco.

El Art. 8 literal "c" de las Normas Técnicas para la Gestión Integral de Riesgos de las Entidades Financieras (NRP-20), establece que es función de la Junta Directiva: "Diseñar y proponer al Comité de Riesgos para la aprobación de la Junta Directiva las estrategias, políticas, manuales y procedimientos respectivos para la gestión integral de riesgos y de cada uno de los riesgos específicos identificados, así como sus modificaciones".

La Política de Gestión Documental establece en su numeral 6.2.1 que corresponde a la Junta de Directores la aprobación de las políticas y sus modificaciones.

7.3 AVANCE DE EJECUCIÓN DE PLANES DE ADECUACIÓN DE LA NRP-23 Y NRP-24

El Gerente de Riesgo Integral presentó el siguiente punto, para conocimiento de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El Art. 35 de las Normas Técnicas para la Gestión de la Seguridad de la Información (NRP-23), establece: Las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación.

Asimismo, el art. 25 de las Normas Técnicas para el Sistema de Gestión de la Continuidad del Negocio (NRP-24), señala: Las entidades, para cumplir las disposiciones establecidas en las presentes Normas, deberán presentar a la Superintendencia un plan de adecuación, dentro de los ciento ochenta días siguientes a la vigencia de las presentes Normas. Una vez presentado el plan, las entidades deberán implementarlo en un plazo máximo de veinticuatro meses contados a partir de su presentación.

8. GERENCIA DE GOBIERNO CORPORATIVO:

8.1 AUTORIZACIÓN PARA FIRMA DE CONTRATO CON EL BID

El Oficial Fatca y RRII, y el Gerente de Gobierno Corporativo presentaron el siguiente punto para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 19 de la ley del BFA establece que la Junta de Directores tiene las funciones de supervisión y dirección del banco en la ejecución de los programas y proyectos bajo los lineamientos establecidos por la Asamblea de Gobernadores. En este sentido, dentro de las atribuciones que goza se encuentra: acordar las medidas administrativas y las políticas que sean necesarias para lograr los objetivos del banco; delegar las funciones que considere necesarias en el presidente, gerente general, gerentes y sub-gerentes.

Asimismo, el artículo 20 de la misma Ley, manifiesta que el Presidente del Banco tendrá a su cargo la ejecución de las resoluciones de la Junta de Directores, la supervisión general de la coordinación de las actividades del Banco y ejercerá la representación legal del mismo.

8.2 PROPUESTA DE INTEGRACIÓN DE COMITÉS DE JUNTA DE DIRECTORES

El Gerente de Gobierno Corporativo presentó el siguiente punto, para aprobación de la Junta de Directores.

MARCO LEGAL

El artículo 19 literal e) de la Ley del BFA, faculta a la Junta para “Designar a las personas que deben integrar Comités Internos, Juntas Asesoras de las Sucursales, Juntas Locales de las Agencias y otros grupos colegiados establecidos en la presente Ley, por los reglamentos del Banco o por la propia Junta de Directores”.

El artículo 20 de las Normas Técnicas de Gobierno Corporativo NRP-17, establecen que, para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta Directiva podrá constituir los Comités de Junta Directiva y de Apoyo que estime convenientes.

Asimismo, el art. 19 del Código de Gobierno Corporativo del Banco, establece que los Comités de Apoyo de Junta de Directores estarán conformados por Directores Propietarios y Suplentes, Administración Superior, Gerentes y Subgerentes. Para el adecuado ejercicio de la función de supervisión y control, la Junta de Directores podrá constituir los Comités de Junta de Directores que estime convenientes.

9. UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL:

9.1 AUTORIZACIÓN DE PRÓRROGA DE LICITACIÓN PÚBLICA N° 2 /2020, CONTRATO N° 50/2020 DENOMINADA ADMINISTRACIÓN EXTERNA DE CAJA GENERAL, APROVISIONAMIENTO DE CAJEROS AUTOMÁTICOS, CUSTODIA, PROCESO Y TRASLADO DE VALORES

La Jefa de la UACI, presentó a la Junta de Directores la solicitud de autorización para prorrogar el proceso de Licitación Pública N°2/2020 denominada administración externa de caja general, aprovisionamiento de cajeros, custodia, proceso y traslado de valores.

MARCO LEGAL

El artículo 83 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP), establece que los contratos de suministro de bienes y los de servicios, podrán prorrogarse una sola vez, por un período igual o menor al pactado inicialmente, siempre que las condiciones del mismo permanezcan favorables a la institución y que no hubiere una mejor opción. El titular de la institución emitirá resolución debidamente razonada y motivada para proceder a dicha prórroga.

El Reglamento de la LACAP, en su Art. 75, expresa que los contratos de suministros de bienes y servicios que por su naturaleza de tracto sucesivo o de entregas sucesivas, sean susceptibles de prórroga, se sujetarán para tales efectos a los parámetros establecidos en la Ley.

El Administrador de Contrato gestionará ante la UACI la prórroga pertinente. La prórroga deberá ser acordada por el titular mediante resolución razonada previo al vencimiento del plazo pactado. Acordada la prórroga contractual mediante la resolución respectiva, el contratista deberá presentar, dentro de los ocho días hábiles siguientes, la prórroga de las garantías correspondientes.

10. GERENCIA DE FINANZAS:

10.1 EVALUACIÓN DEL PRESUPUESTO AL MES DE ABRIL DE 2021

El Gerente de Finanzas presentó la Evaluación del Presupuesto al 30 de abril de 2021.

MARCO LEGAL

La Ley del BFA en los artículos 12 y 19 establece que, es atribución de Junta de Directores "someter para aprobación de Asamblea de Gobernadores los estados financieros y de la Asamblea de Gobernadores aprobar o improbar los estados financieros".

El Código de Gobierno Corporativo del BFA en el artículo 52 literal d), expresa que la finalidad del Comité de Gobierno Corporativo es "dar seguimiento al plan estratégico del Banco, la ejecución del presupuesto, el sistema de gestión de calidad y mejora continua, la gestión del talento humano, eficiencia y productividad institucional y todas aquellas actividades encaminadas a asegurar las buenas prácticas de gobierno corporativo".

Reglamento Interno de Comités de Junta de Directores, en su numeral 6.3.5.2. Establece, dentro de las funciones del Comité de Gobierno Corporativo: “c) Analizar mensualmente la ejecución presupuestaria del Banco e informar a Junta de Directores”.

ANTECEDENTES

Según Resolución N° 61/2021 de la sesión N° JD-07/2021 de fecha 15 de febrero de 2021, Junta de Directores resuelve: delegar al señor presidente para que someta a conocimiento y aprobación de Asamblea de Gobernadores el proyecto del Presupuesto General del Banco 2021.

En sesión de Asamblea de Gobernadores No. AG-102/2021 celebrada el 25 de febrero de 2021, según Acuerdo N° AG-04/2021 se aprobó el Presupuesto General del Banco para el año 2021.

El Gerente de Finanzas presentó en el Comité de Gobierno Corporativo el lunes 17 de mayo de 2021 la Evaluación del Presupuesto al 30 de abril de 2021, habiendo acordado sus miembros elevar dicho informe a conocimiento de Junta de Directores.

RESUMEN DEL INFORME

El Gerente de Finanzas presentó la evaluación del presupuesto, comparando lo realizado con lo aprobado por Asamblea de Gobernadores, con base a los siguientes informes:

- a) Evaluación de los principales rubros al 30 de abril de 2021.

Rubro	Meta	Realizado	Cumplimiento
Ingresos de Operación	14,666.5	13,646.0	93.0%
Costos de Operación	3,740.3	3,277.6	87.6%
Gastos de Operación	9,320.2	7,685.4	82.5%

- b) Estado de Resultados del 1 de enero al 30 de abril de 2021, variaciones de las principales cuentas.

La utilidad proyectada fue de USD 915.8 miles y los resultados muestran una utilidad de USD 1,499.8 miles, que equivale a un cumplimiento de 163.77%.

- c) Balance General al 30 de abril de 2021, con variaciones de las principales cuentas.

Los activos totales ascendieron a USD 425,715.7 miles, que al compararlos con lo programado de USD 427,116.8 miles, se obtiene un cumplimiento de 99.67%.

- d) Evaluación de los principales indicadores financieros al 30 de abril de 2021.

Presentó una evaluación de los indicadores financieros más relevantes comparados con los proyectados, los cuales presentan los siguientes resultados:

Indicadores	Proyectado	Realizado
1. Coeficiente patrimonial	12.88%	13.30%
2. Costo de los depósitos	1.62%	1.58%
3. Costo financiero	2.49%	2.55%
4. Capacidad de absorción de gastos administrativos	80.81%	72.10%
5. Rentabilidad patrimonial	6.07%	9.81%
6. Retorno sobre activos	0.64%	1.05%

7. Índice de vencimiento	2.89%	3.11%
8. Cobertura de reservas	139.93%	119.12%
9. Crecimientos en depósitos	2.29%	1.86%
10. Crecimiento en préstamos	5.87%	-0.16%

RECOMENDACIÓN

El Gerente de Finanzas recomienda a Junta de Directores, se dé por informada de la Evaluación del Presupuesto al mes de abril de 2021.

Después de la exposición realizada Junta de Directores da por recibido el informe de Evaluación del Presupuesto al mes de abril de 2021.

En ese estado se cerró la sesión, a las diecisiete horas del mismo día.

MARCO ANTONIO ALDANA CASTILLO
Presidente

JOSÉ MAURICIO LÓPEZ GUERRERO
Director Propietario

JAIME ANTONIO BAIRES QUINTEROS
Director Propietario

ANA GUADALUPE ESCOBAR DE HERNÁNDEZ
Directora Propietaria

NORA MERCEDES MIRANDA DE LÓPEZ
Directora Propietaria

RENÉ ANTONIO RIVERA MAGAÑA
Director Propietario

RICARDO ISAÍAS IRAHETA LÓPEZ
Director Suplente

MARIO RODOLFO SALAZAR ESCOBAR
Director Suplente

FERNANDO ERNESTO MONTES ROQUE
Director Suplente

HÉCTOR DAVID RÍOS ROBREDO
Director Suplente

JOSÉ LEÓN BONILLA BONILLA
Director Suplente

CON ANEXOS:

- ❖ SOLICITUDES DE CRÉDITO
- ❖ SOLICITUDES VARIAS FIDEAGRO

“De acuerdo al art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se emite la presente versión pública”.



JOSÉ EDUARDO AGUILAR MOLINA
SECRETARIO DE JUNTA DE DIRECTORES

